

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestra
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 24)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Como quiera que son continuadas las denuncias sobre incumplimiento

por parte de algunas autoridades locales, de la Ley del descanso dominical, que viene formulándose en este Gobierno civil, llegando á hacerse eco la prensa diaria, excito el celo de los Sres. Alcaldes de la provincia para que, con todo rigor, se atengan á lo legislado en dicha materia, y hagan por los medios que la autoridad de que están revestidos pone á su alcance respetar y cumplir la citada Ley.

Oviedo 23 de Octubre de 1908.—
 El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.825

y celo reune, debía aprovecharse esta circunstancia para encomendarle gestione en nombre de la Diputación el beneficio expresado.

Se acordó aprobar la proposición del Sr. Cienfuegos Jovellanos, comisionando al Diputado provincial don Benito Castro para que en nombre de la Excm. Diputación gestione del Gobierno proponga á las Cortes la desgravación de los derechos de consumo que pesan sobre la sidra.

De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda, se acordó conceder á la Junta ejecutiva de la fiesta escolar la subvención de quinientas pesetas, que se pagarán con cargo al Capítulo de Imprevistos por no existir otra consignación aplicable en el presupuesto vigente, formado con anterioridad al Real decreto de creación de la referida Junta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó transferir á doña Dolores Menendez Lopez la pensión de 312,50 pesetas anuales que por acuerdo de 8 de Noviembre de 1895 venía disfrutando su difunta madre doña Maria Lopez Caso como viuda de D. Florencio Menendez Medio escribiente que fué del Hospital provincial, y que se le abone desde el día siguiente al fallecimiento de su expresada madre.

Visto el expediente del Ayuntamiento de Morcin solicitando autorización para litigar con la Compañía de ferrocarriles «Vasco Asturiana» en reclamación de daños ocasionados en varios caminos y servidumbres públicas del concejo y de los perjuicios consiguientes; vistos los artículos 72, 73 y 86 de la Ley municipal; considerando que apareciendo del expediente que con motivo de la construcción de la línea férrea de Oviedo á Figaredo por la Sociedad «Vasco-Asturiana» se han causado daños y perjuicios al pueblo de Morcin en varios de sus caminos y servidumbres, cuya reparación é indemnización no han sido obtenidas á pesar de las gestiones establecidas con aquélla por el Ayuntamiento, y siendo deber de éste la administración, custodia y conservación de las fincas, bienes y derechos del Municipio, es evidente se halla en el caso de acudir ante los Tribunales ordinarios á fin de recabar sean reparados los daños y perjuicios lo que á juicio de los Letrados que emitieron su dictamen, es procedente en justicia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Ayuntamientos y Contencioso se acordó conceder al Ayuntamiento de Morcin la autorización para litigar que solicita.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda en su dictamen se acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta de

arriendo de los arbitrios provinciales por cinco años, desde primero de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, y que se celebre subasta doble, bajo el tipo de 1.032.500 pesetas anuales, publicándose este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijando el plazo de 20 días para las reclamaciones que puedan presentarse.

A propuesta de la misma Comisión de Hacienda se acordó prestar la conformidad á la liquidación de cantidades é intereses adeudados al contratista de las obras de la nueva carcel; remitida á informe por la Junta de la misma sin perjuicio de subsanar algún error de cuenta si existiese.

Examinadas las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de esta capital para el régimen y administración del Municipio, y ajustándose á las disposiciones legales, conforme con el dictamen de la Comisión de Ayuntamientos y Contencioso, se acordó su probación.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de Instrucción pública se acordó ofrecer al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública el campo del Hospicio como solar para la construcción del Instituto provincial y Técnico, ú otro solar en la huerta del mismo Hospicio.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó confirmar el acuerdo de la Comisión provincial de 13 de Marzo último, por el que se aprobó el pliego de condiciones para la celebración de la subasta del empréstito de 2.000.000 de pesetas; y en vista de no haberse presentado reclamación alguna, habiendo trascurrido el plazo de veinte días que se señalaba para presentarlas en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se acordó el anuncio de la subasta, á cuyo efecto se remitirán á la Dirección general de Administración el pliego de condiciones y el anuncio para que dicho Centro fije el día y la hora en que haya de verificarse la subasta y puedan publicarse aquéllos en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Hacienda se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Los de 6 de Marzo y 7 de Abril últimos disponiendo el pago á las Hermanas de la Caridad que prestan servicio en la carcel de sus salarios, gastos particulares y equipo convenidos en el contrato.

Gobierno civil de la provincia de Oviedo

DISTRITO MINERO

Recaudación é inversión de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

TERCER TRIMESTRE DE 1908

CARGO

	Pesetas	Cts.
Sobrante del trimestre anterior.....	1291	25
Recaudado por el 5 por 100 de los depósitos durante el tercer trimestre.....	501	30
Total cargo.....	1792	55

DATA

	Pesetas	Cts.
Personal temporero.—Pagado á los escribientes Mateo González y Manuel Suárez y al ordenanza Bernardo Suárez, recibos números 1 al 9...	920	
Total data.....	920	
Sobrante para el trimestre anterior...	872	55

Oviedo 16 de Octubre de 1908.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Moreno.
 —Conforme.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.757

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 4 de Mayo de 1908

PRESIDENCIA DE

D. Manuel Nieto de la Fuente

Abierta á las doce y treinta bajo la presidencia del Sr. Nieto, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Longoria, Cavanilles, Rosal, Cienfuegos Jovellanos, Castro, Gutierrez, Perez Alonso, Coronas, Lopez, Moutas Miranda, Argüelles (D. José), Garcia del Valle, Moutas Blanco, Llano, Prieto, Blanco de la Viña, Argüelles (D. Luis) y Rie-

go, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

La Diputación quedó enterada de que excusaba su asistencia por enfermo D. Casimiro Solís.

El Sr. Cienfuegos Jovellanos manifestó que reunidos hace días varios Diputados habían tratado de asuntos importantes para la provincia, entre ellos de la desgravación de la sidra que tanto afecta á una de las riquezas principales del país, cuestión en la cual debe insistirse con el Gobierno á fin de obtener para aquélla las mismas ventajas concedidas al vino.

Añadió, que proponiéndose ir en breve á Madrid el Sr. Castro, que tan excepcionales condiciones de actividad

El de 28 de Abril último aprobando la cuenta de los jornales invertidos en la confección del Censo electoral de 1907.

El de 23 de Julio último sobre pago de los trabajos hechos en la Carcel durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1907 por los herreros Misioné y compañía.

El de 27 de Septiembre disponiendo la celebración de subasta para el servicio de bagajes en 1908; de 25 de Octubre disponiendo el anuncio de la misma; de 5 de Diciembre adjudicando el remate a D. José Fernández Alonso en la cantidad anual de 29.990 pesetas, y el de 27 de Abril último disponiendo el pago al rematante del importe del primer trimestre.

El de 20 de Diciembre de 1907 dando por formalizado con la Cocina Económica el contrato del suministro de raciones a presos desde 1.º Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1909 al precio de 0,645 pesetas ración; y el de 2 de Enero y 21 de Abril últimos aprobando las cuentas del racionado durante el año de 1907.

El de 27 de Abril último sobre pago a la Hacienda de los descuentos de empleados correspondientes al primer trimestre de 1908.

El de 22 de Enero último referente a una cuenta de tornillos y puntas de París adquiridas en el año último para la Carcel.

El de la misma fecha, sobre pago de las misas celebradas en la Carcel por el Presbítero D. Luis Suárez.

El de la misma fecha aprobando la cuenta de jabón y escobas adquiridas para la Carcel en los meses de Noviembre y Diciembre.

El de 2 de Enero último sobre aprobación de una cuenta de trabajos hechos en la Carcel desde Julio a Diciembre de 1907 por los herreros Misioné y compañía.

El de 22 de Enero último sobre pago de las misas celebradas en la Capilla de la carcel durante el año de 1907 por el Presbítero D. Pedro de Pedregal.

El de 29 de Enero aprobando la cuenta de las velas adquiridas para la Capilla de la Carcel.

El de 3 de Julio último aprobando la cuenta de gastos generales ocurridos en el mes de Mayo de 1907 en la misma Carcel.

El de 5 de Diciembre último por el que se dispuso se confeccionaran en la Imprenta del Hospicio los impresos necesarios para dicha Carcel.

El de 21 de Febrero último sobre aprobación de la cuenta de gastos generales ocurridos en la Carcel durante el mes de Junio de 1907.

El de 14 del mismo mes por el que se aprobó una cuenta de vidrios adquiridos para reposición de los de la Carcel.

El de 25 de Octubre último aprobando una cuenta de objetos adquiridos para el departamento de las Hermanas de la Caridad que prestan servicio en la Carcel.

El de 2 de Enero por el que se autorizó a la administración de la Carcel para adquirir tres braseros y el combustible necesario.

El de 21 de Diciembre último por el que se dispuso la adquisición de paja para el relleno de los jergones de la Carcel.

El de 14 de Febrero último referente a una cuenta de tejas adquiridas para la misma Carcel.

El de 12 de Marzo último nombrando al oficial primero de la Conta-

dura, D. Fernando Rico, para inspeccionar los gastos que en las cuentas de administración de la Carcel de esta ciudad figuran.

El de 21 de Febrero último respecto a una cuenta de cloruro de cal gastado para la desinfección de los escusados de la nueva Carcel.

El de la misma fecha referente a una cuenta de jornales invertidos en trabajos de carpintería para las garitas y cuerpo de guardia en la nueva Carcel.

El de la misma fecha sobre abono de una cuenta de los gastos originados por la colocación de una cerradura con dos llaves para la cartería del servicio de correos, con destino a la nueva carcel; y

El del mismo día sobre asistencia, planchado y lavado de las ropas en la capilla de la carcel-galera de esta capital, cuyo gasto importa pesetas veinte.

De conformidad asimismo, con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

El de 14 de Abril último, por el que se aprobó una certificación de obras.

El de 21 de Febrero último, por el que se nombró peón caminero de la carretera provincial de Campos a Trubia al cabo licenciado del Ejército Pedro Toral Díaz.

Los de 21 de Diciembre y 14 de Marzo último por los que se aprobaron varias certificaciones de obras de la carretera provincial de Vega de Ribadeo a Boal.

El de 28 de Abril último, por el que se aprobaron los justificantes de varios pagos de expropiaciones en la carretera de Valdesoto a Bimenes.

El de 5 de Marzo último por el que se aprobaron varias certificaciones de obras y unas listas de jornales invertidos por administración en la carretera provincial de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas.

El de 4 de Enero último, en virtud del que se aprobó una certificación de obras en el Palacio provincial; y

El de 5 de Diciembre último, por el que se acordó devolver la fianza al contratista del trozo primero de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes.

El de 21 de Abril último, por virtud del que se elevó al Excmo. Sr. Ministro de Fomento una propuesta de modificación del plan de caminos vecinales de la provincia.

El de 28 del mismo mes, aprobando la liquidación de gastos hechos en el trozo terminado del camino vecinal de Tetuan a San Martín de Podes.

El de 21 de Diciembre último, por el que se nombró Sobrestante de construcciones civiles al sargento licenciado del Ejército D. Francisco Fernández Díaz.

Y los de 15 de Enero, 5 y 20 de Marzo últimos, relativos a las obras para la terminación del trozo segundo de la carretera provincial de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas.

De conformidad asimismo con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

El de 21 de Enero del corriente año por el que se dispuso devolver a don Valentín Gutiérrez, contratista de harina durante el año de 1907, la fianza que para garantizar su compromiso constituyera, por haber cumplido éste.

Los de 13 de Febrero y 20 de Marzo últimos, referentes a la subasta para el suministro de varias clases de papel para diferentes trabajos en la Escuela Tipográfica del Hospicio.

Los de 27 de Noviembre del año último y 22 de Enero del corriente, referentes a la subasta para el suministro de drogas y demás sustancias medicinales con destino a la farmacia del Hospital provincial durante el presente año.

Los de 10 de Octubre, 13 y 21 de Diciembre del año último respecto al expediente de subasta para el suministro de azúcar blanca, Caracas, Guayaquil y otros artículos para los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad durante el corriente año.

Los de 25 de Octubre y 4 de Enero últimos referentes a la subasta para el suministro de telas al Hospicio.

Los de 10 de Octubre, 13 de Diciembre y 8 y 28 de Enero últimos, relativos a la subasta para el suministro de carne fresca de vaca, idem de ternera, chorizos y huevos de gallina para los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad durante el corriente año.

Los de 10 de Octubre, 13 de Diciembre, 14 de Enero y 13 de Febrero últimos, relativos al expediente de subasta para el suministro de tocino salado de cerdo, grasa en rama, patatas, garbanzos y otros artículos para los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad durante el corriente año.

Los de 10 de Octubre y 13 de Diciembre del año último referentes a la subasta para el suministro de harina para elaboración del pan destinado a los Asilos de Beneficencia provincial de esta ciudad durante el corriente año.

El de 21 de Enero del presente año por el que se dispuso devolver la fianza que para garantizar su compromiso tenían constituida los contratistas de varios artículos de consumo durante el año 1907, D. Eladio Rodríguez Marina y D. José Santiso, por haber cumplido aquél.

El de 21 de Enero del corriente año por el que se resolvió devolver la fianza que tenían constituida para garantizar su compromiso a los contratistas de varios artículos durante el año 1907, D. Manuel García Álvarez, don Bonifacio Gutiérrez, D. Rafael Carbayeda, D. Juan Toral y González y don Eladio Rodríguez Marina, por haber cumplido dicho compromiso.

El de 21 de Enero del año actual por el que se dispuso devolver la fianza que para garantizar su compromiso tienen constituida los contratistas de varios artículos de consumo durante el año 1907, D. José María Hernández, D. Marcelino Sánchez, D. Eladio Rodríguez Marina y otros por haber cumplido dicho compromiso.

El de 29 de Septiembre de 1907 por el que se resolvió devolver a don Eladio Rodríguez Marina, contratista del suministro de suela, becerro y becerillo, la fianza que para garantizar su compromiso tenía constituido por haber cumplido éste.

El de 3 de Abril último para el aumento de lámparas eléctricas en el Hospicio provincial.

El de 5 de Diciembre de 1907 autorizando al Director del Hospicio para adquirir por administración lomo de cerdo, turrones, castañas y sidra con destino a los asilados para las fiestas de Navidad.

Los de 20 de Septiembre y 27 de Noviembre del año último y 15 de Enero del corriente, respecto a la subasta para el suministro de telas al Hospicio.

El de 7 de Abril último por el que se dispuso autorizar al Director del Hospital para llevar a cabo las obras de tillado en el edificio destinado a estufa y secadero.

El de 25 de Octubre de 1907 por el que se concedió ración de enfermería durante el tiempo necesario para que se reponga de su salud, al portero del Hospital D. Luis Suárez.

El de 21 de Diciembre de 1907 por el que se autorizó al Director del Hospital para trasladar 30 alienados al Manicomio de Valladolid.

El de 14 de Abril del corriente año por el que se autorizó al Director del Asilo de San Lázaro para hacer por administración el pago del café que se consume para desayuno de los asilados.

El de 6 del mismo mes autorizando al Director de San Lázaro para adquirir por administración la cera necesaria para el culto de la Capilla.

El de 14 de Febrero último por el que se autorizó al Director del Hospicio para comprar por administración 290 varas de madera de castaño.

El de 29 de Enero del corriente año autorizando al Director del Asilo de San Lázaro para adquirir por administración lino para la casa.

El de 27 de Febrero último en que se autoriza al mismo Director para adquirir por administración un uniforme para el Conserje del asilo.

El de 28 del mismo mes por el que se autoriza al referido Director para comprar por administración bacalao para las vigiliadas en la Cuaresma.

El de 6 de Marzo del corriente año por el que se autorizó al Director del Hospicio para comprar por administración bacalao para las vigiliadas y los extraordinarios de Semana Santa.

El de 29 de Enero del corriente año por el que se autorizó al Director del mismo asilo para comprar por administración un carro para el servicio del Establecimiento.

El del mismo día autorizando al referido Director para adquirir por administración material para la Imprenta del Establecimiento.

El de 15 de Enero del corriente año, por el que se dispuso se ejecuten por administración las obras de reforma en la casa-habitación del Director del Hospicio provincial, conforme al proyecto formulado por el Arquitecto.

El del mismo día, autorizando al Director del Hospicio para abonar los gastos a que asciende el título de Maestro superior al asilado Baldomero Terrero.

El de 28 de Noviembre del año último, por el que se autorizó al Director del Hospital para adquirir cinco uniformes para otros tantos dependientes.

El de 27 de Abril último, por el que se dispuso recluir en el Manicomio de Valladolid, por cuenta del presupuesto de la provincia, al demente Próspero Fernández Cantina y Pérez, vecino de Navia.

Los de 27 de Noviembre y 20 de Diciembre del año último y el de 5 de Enero del corriente, sobre pago de estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por dementes pobres de esta provincia allí acogidos.

Los de 23 de Julio y 6 de Noviembre de 1907 y 4 de Enero, 13 y 20 de Marzo del corriente año, sobre compra

y permuta de terrenos con D. Policarpo Herrero, vecino de esta ciudad, para unirlos al Hospicio provincial.

El de 20 de Abril último, por el que quedó enterada, con sentimiento, del fallecimiento del Capellán del Hospital D. Baltasar González Tamargo, y que los gastos del entierro sean satisfechos por cuenta del presupuesto del Establecimiento, como proponía el Director; y

El de 27 del mismo mes, por el que se nombró, con carácter interino y con el haber que la plaza tiene señalado en el presupuesto, Capellán del Hospital provincial a D. Bernardo García Mieres, Coadjutor de Ceeda, y dar cuenta al Reverendísimo Prelado del nombramiento para su aprobación; y en su consecuencia y conforme a lo dispuesto por la Comisión de Beneficencia, se nombra en propiedad a dicho interesado para la expresada plaza.

De conformidad, asimismo, con las respectivos dictámenes de la Comisión de lo Interior, se acordó confirmar los siguientes acuerdos, adoptados por la Comisión provincial:

El de 14 de Enero último, por el que nombró a D. Francisco Pando Carrea ordenanza del Consejo provincial de Industria y Comercio, con carácter interino y el haber anual de 500 pesetas.

El de 2 de Enero último, por el que nombró, con carácter interino y el haber de 750 pesetas anuales, a D. Rogelio Claverol escribiente del Consejo provincial de Industria y Comercio.

El de 27 de Diciembre último, por el que nombró, con carácter interino, ujier tercero de la Diputación, con el haber de 1.000 pesetas anuales, a don José Pérez Laviada.

El de igual fecha, por el que se nombró maestro cortador e instructor del taller de zapatería del Hospicio provincial, con carácter interino y el haber anual de 1.500 pesetas, a D. José Fernández Palacios, y en su consecuencia se le nombra en propiedad para dicha plaza.

El de 2 de Enero último, por el que se nombró, con carácter interino, ordenanza del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, con el haber anual de 900 pesetas, a D. Angel Barcia Barros; y

El de 27 de Diciembre último, por el que se nombró, con carácter interino, auxiliar de la Sección de Quintas, con el haber anual de 2.000 pesetas, a D. Dámaso Rico y Rodríguez, y en su consecuencia se le declaró nombrado en propiedad para dicha plaza.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de Agricultura, se acordó confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 2 de Abril último, en que nombró seis propietarios y seis suplentes para ocupar las plazas de pensionados para el estudio de la Agricultura en el Colegio de Valdedios.

Y no habiendo más asuntos al despacho, el Sr. Presidente dió por terminadas las sesiones del actual período semestral y levantó la sesión.

Aprobada el 8 de Octubre de 1908.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.824

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tineo

D. Godofredo García Valledor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que diez días después de aquél en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, de once a doce y por el sistema de proposiciones verbales y pujas a la llana, el arriendo a venta libre de los derechos de consumos de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, bajo el tipo anual de 126.663'58 pesetas, a que asciende el encabezamiento y recargos autorizados.

El remate será por el tiempo de uno a tres años y la fianza equivalente a la cuarta parte del precio del arriendo.

La garantía para hacer posturas habrá de ser del 5 por 100 del tipo anual, consignado en alguna de las formas que indica el art. 277 del Reglamento, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tineo 22 de Octubre de 1908.—Godofredo García.

R. al núm. 3.829

Alcaldía de Riosa

Edicto

D. José Muñoz Sariago, Alcalde constitucional de Riosa.

Hago saber: que la segunda subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores para el año de 1909, se celebrará en estas Casas Consistoriales el día décimo de su inserción en el BOLETIN OFICIAL y horas de las once a las doce.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 7.335,56 pesetas, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Y finalmente, que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará a favor del mejor postor.

Riosa a 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, J. Muñoz.

R. al núm. 3.800

Alcaldía de Langreo

EDICTO.

La vecina de Las Codes de Arriba en este concejo, Ramona Iglesias, interesada noticias de su marido José Llera Fernández, quien se ausentó hace 18 meses sin haber tenido ninguna noticia del mismo desde entonces.

Las señas del ausente son: edad 35 años, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, barba rubia poblada, nariz aguda, boca regular, color sano, car-

larga, ojos garzos y es un poco bizco y de oficio minero, es natural de Colunga.

Sábese que se dirigió a Santander y posteriormente a Bilbao.

Se ruega a las personas que tengan alguna noticia de dicho sujeto la comuniquen a esta Alcaldía para transmitirle a la interesada.

Sama 19 de Octubre de 1908.—El Alcalde, A. M.^a Dorado.

R. al núm. 3.797.

Alcaldía de Las Regueras

Anuncio

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la primera subasta para el arriendo en venta libre por tres años de los derechos de consumos sobre las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento, a excepción del trigo y sus harinas, y los líquidos y carnes frescas y saladas de todas clases, por hallarse estas especies arrendadas en venta exclusiva, se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar en estas Consistoriales, de diez a doce del día 6 de Noviembre próximo, bajo el mismo tipo de 9.476,07 céntimos en cada año, admitiendo posturas por las dos terceras partes de dicho tipo, pero en este caso el arriendo será solo por un año.

La subasta se efectuará por el sistema de pujas a la llana, mediante la consignación en depósito del 5 por 100.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Las Regueras, Octubre 20 de 1908.—El Alcalde, Celestino Gonzalez.

R. al núm. 3.808

Alcaldía de Miranda

D. Emilio Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que el día 4 de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales la primera subasta para el arriendo a venta libre por término de tres años, que comenzarán en primero de Enero de 1909 y terminarán en 31 de Diciembre de 1911, de los derechos de consumos sobre las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento del impuesto, con exclusión del trigo y sus harinas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 29.369'03 pesetas en cada uno de los años mencionados, importe del cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Para hacer posturas deberá acreditarse haber depositado previamente el cinco por ciento del tipo de subasta, cuya garantía provisional se consignará en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta, siendo ésta por el sistema de pujas a la llana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belmonte, Octubre 22 de 1908.—Emilio Alonso.

R. al núm. 3.835

Alcaldía de Allande

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, colonia, pecuaria y urbana para el año de 1909, se hallan

expuestos al público en la Secretaría por término de ocho días, en cuyo plazo pueden los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Pola de Allande, Octubre 23 de 1908.—C. Santos.

R. al núm. 3.834

Alcaldía de Yernes y Tameza

Terminados los repartimientos de rústica y urbana de este Ayuntamiento para el año próximo de 1909, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de diez días, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes y hacer las reclamaciones que sean procedentes; pues transcurrido ese plazo no habrá lugar.

Tameza 19 de Octubre 1908.—El Alcalde, Pedro García.

Formada la matrícula industrial de este término para el año de 1909, queda expuesta al público por espacio de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que estimen conducentes.

Tameza 19 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Pedro García.

R. al núm. 3.830

Alcaldía de Taramundi

D. José M.^a Castelao González, Alcalde constitucional de Taramundi.

Hago saber: Que al undécimo día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL tendrá lugar en estas Consistoriales, de once a doce, por el sistema de pujas a la llana, la 1.^a subasta de los derechos de consumos, en venta libre, sobre todas las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento vigente, excepto el trigo y sus harinas, incluyendo también en el remate los alcoholes, aguardientes y licores.

El término del contrato será de uno a cinco años, que empezarán a contarse el día 1.^o de Enero de 1909 y concluirán el 31 de Diciembre de 1913.

El tipo de subasta para cada año es el de diezmil ochocientos veinticinco pesetas y sesenta y tres céntimos, incluyendo los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Para tomar parte en la subasta es necesario justificar previamente la garantía provisional del cinco por ciento, cuyo depósito se hará por cualquiera de los medios que establece el Reglamento, sin perjuicio de la fianza definitiva que consistirá en la cuarta parte del tipo en que se adjudique el remate, y en igualdad de circunstancias se preferirá al que la presente en dinero.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Taramundi, Octubre 19 de 1908.—José M.^a Castelao.

R. al núm. 3.809

Alcaldía de Vega de Ribadeo

ANUNCIO

A instancia de parte interesada y a los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos vigente, se ha tramitado en la

Alcaldía el expediente de ausencia del individuo que á continuación se expresa, respecto al que el Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para declararlo en ignorado paradero por más de diez años en las condiciones que determina la Ley.

Ramón Riopedre Gonzalez, hijo de Rosendo y Josefa, natural del Chao de Porzún, de 28 años de edad, cuyas señas se desconocen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 69 del Reglamento, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, rogando á las autoridades y particulares participen á esta Alcaldía las noticias que tengan respecto al paradero de dicho ausente.

Vega de Ribadeo, Julio 30 de 1908.—El Alcalde, Inocencio Pío San Julián.

R. al núm. 3.787.

Alcaldía de Morcin

Para su examen por los interesados y para que éstos puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por el término de ocho días, el repartimiento de la contribución por el concepto de rústica para el año de 1909.

Morcin y Octubre 23 de 1908.—El Alcalde, Nicolás Fernandez.

R. al núm. 3.836

Alcaldía de San Antolín de Ibias

Desierta por falta de licitadores la subasta del arbitrio extraordinario de un céntimo de peseta por cada kilogramo de patatas que se consuma en el concejo en el presente año, autorizado por Real orden de dos de Enero, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de cinco del corriente, se ha acordado intentarla por segunda vez, señalándose para el remate el día siete de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta es la cantidad de cuatromil seiscientos noventa y ocho pesetas ochenta y siete céntimos, y serán admisibles posturas por las dos terceras partes de la misma.

La fianza provisional consistirá en el cinco por ciento del tipo expresado y la definitiva en el veinticinco por ciento de la suma en el que se adjudique el remate.

Queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones á disposición de quien quiera examinarle.

San Antolín Octubre 17 de 1908.—El Alcalde, José María Lopez.

R. al núm. 3.828.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Cédula

Por la presente se cita en forma al procesado Pedro Belina Gomez, conocido por Ramón López Fernández, vecino de la Corrada, concejo de Soto del Barco, y actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, á ratificarse en un escrito presentado en la Audiencia provincial, por su representación y defensa, conformándose con todas y cada una de las conclusiones del Ministerio fiscal, formuladas en la causa número 68 del año de mil novecientos siete, seguida en este Tribunal contra dicho procesado por hurto de un pollino.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente en Avilés á veinte de Octubre de mil novecientos ocho.—El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 3.807

Juzgado de Pola de Lena

D. Luis Barroeta Marquez, Juez de Instrucción del partido.

Por la presente, y como comprendidos en el párrafo tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados por hurto Salustiano Viejo Fernández, hijo de Pelayo y Teresa, soltero, labrador, de veintitres años, natural y vecino de Trobajo del Camino, provincia de León, y Sebastiana Gimenez, de veintinueve años, casada, hija de María y padre desconocido, ambulante, quincallera, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de ser reducidos á prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados y su conducción á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Pola de Lena á veinte de Octubre de mil novecientos ocho.—Luis Barroeta.—Por mandado de su señoría, Francisco Hevia González.

R. al núm. 3.815

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Manuel Murias Mendez, Juez de Instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Bayón Alvarez, hijo de Bernardo y de Balbina, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Tremañes, de este concejo y partido, y vecino de esta villa de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle en persona la sentencia recaída en causa que se le siguió por atentado á los Agentes de la autoridad y constituirse en prisión para cumplir la condena impuesta; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará

el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veinte de Octubre de mil novecientos ocho.—Manuel Murias.—P. H., Faustino López.

R. al núm. 3.806

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de Occidente de esta villa, por la presente se cita al testigo Lorenzo González Suárez, vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día diecisiete de Noviembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa seguida por lesiones contra Manuel Martínez Muñoz; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Gijón veintidos de Octubre de mil novecientos ocho.—El Escribano Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 3.821

Juzgado de Villaviciosa

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió expediente posesorio de varias fincas rústicas y urbanas por D. Joaquin de la Ballina Fernandez, por sí y á nombre de sus hermanos D. Bernardo, D.^a María de Concepción, D. Noberto y D.^a Fermina, vecinos de esta villa, el cual fué aprobado por auto de veintinueve de Julio último.

Presentado en el Registro de la propiedad, fué devuelto por existir asiento contrario respecto á la sexta parte de la finca número 32 de dicho expediente, á favor del ausente en ignorado paradero D. Vicente Bedriñana Pescadin, vecino que ha sido de la parroquia de Carda, al folio 143 del tomo 57 de este Ayuntamiento, finca número 5.794, inscripciones 1.^a y 5.^a, estando inscriptas las restantes sextas partes á favor de D. Bernardo de la Ballina Pelaez, padre de los poseedores; constandingo de la certificación del Sr. Registrador que la finca en su totalidad se describe en esta forma: Fincas, casa señalada con el número cuarenta y nueve que radica en la parroquia de Carda, de este concejo; linda á la derecha otra de Manuel Rivero, izquierda corral del mismo, y espalda bienes de D. Vicente Fencon de Castro.

No aparece qu utenga gravamen.

Inscripta la sexta parte á nombre de D. Vicente Bedriñana Pescalin, al folio y tomo expresados.

En providencia de esta fecha he acordado se cite á medio del presente al ausente en ignorado paradero don Vicente Bedriñana Pescalin, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado á manifestar si está ó no conforme con la inscripción

de la posesión, proviniéndole que de no verificarlo se entenderá por conforme y se ratificará el auto de aprobación del expediente en cuanto á la finca referida.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente que firmo y sello en Villaviciosa á diez y nueve de Octubre de mil novecientos ocho.—Fernando L. de Sagredo y Barroeta.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 3.812

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

LENA

En poder de Juan Alvarez Delgado, vecino de Tuiza, en este concejo, se halla una vaca desconocida de las siguientes señas:

Color pardo, edad doce años sobre poco más ó menos, tiene una mancha blanca en la pata izquierda de atrás, por arriba del higar, en la derecha y á la misma altura una mancha roja, en la punta del pecho tiene unas manchas blancas, además tiene también una seña particular que debe de reconocer el dueño.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla previo pago de los gastos causados; advirtiéndole que trascurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que nadie la reclame será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Luis Valdés.

2

De las inmediaciones del pueblo de Muñón Fondero, en este concejo, desapareció el día once del corriente mes, á eso de las doce de la noche, una vaca propia de D. Manuel Fernandez Suarez, de dicho pueblo, de las señas siguientes:

Color roja, edad ocho años, tamaño regular, asta gacha y blanca, las ojeras oscuras, riega mucho de los dos lados, tiene dos cicatrices de dos golpes á un lado de la rabera, nunca mudó, tiene un escanton en un diente, está de leche hace ya ocho meses.

Se ruega á la persona que tenga conocimiento del paradero de dicha vaca, se digne participarlo á esta Alcaldía, para que ésta á su vez lo haga al dueño de la misma.

Consistoriales de Lena 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Luis Valdés.

2

ANUNCIOS

LA ROSARIO

Balneario de Luanco

Autorizado D. Ginés G. Pola, en Junta general de los Sres. Accionistas que en segunda convocatoria, han asistido, para vender en pública subasta el mencionado balneario y distribuir el producto de la venta, resultando de la liquidación practicada, después de pagadas todas las deudas con las 8000 pesetas en que fué adjudicado á D. Gervasio Fernández y García, el sobrante de pesetas 945'63, cuya cantidad será entregada en Luanco, por dicho Sr. Pola á los tenedores de las acciones, previa presentación de las mismas.

El mismo señor exhibirá las cuentas á los interesados que lo soliciten.